

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa



Compendio de leyes actuales sobre legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, del sector 16-12-02, de la Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, del departamento de Alta Verapaz
(Informe de Práctica Profesional Dirigida)

Mario Ruben González Coc

Guatemala
2021

Compendio de leyes actuales sobre legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, del sector 16-12-02, de la Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, del departamento de Alta Verapaz
(Informe de Práctica Profesional Dirigida)

Mario Ruben González Coc

Licenciado Víctor Leonel Arriaza Ampérez Asesor
Magister Brayan Ramiro García Matías Revisor

Guatemala
2021

Autoridades Universidad Panamericana

M.Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. HC. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M.A. Cesar Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación

M.A. Sandy Johana García Gaitán

Decana

M.A. Wendy Flores de Mejía

Vicedecana

DICTAMEN DE APROBACIÓN
INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ASUNTO: Mario Ruben González Coc
Estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de esta Facultad, solicita autorización para realizar Informe de Práctica Profesional Dirigida para completar requisitos de graduación.

Dictamen No. 14 10112019

Después de haber estudiado el anteproyecto presentado a esta Decanatura para cumplir los requisitos para elaborar Informe de Práctica Profesional Dirigida, que es requerido para obtener el título de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. Se resuelve:

1. El anteproyecto presentado con el nombre de: **“Compendio de leyes actuales sobre legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, del sector 16-12-02, de la Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, del departamento de Alta Verapaz.”** Está enmarcado dentro de los conceptos requeridos para la elaboración del Informe de Práctica Profesional Dirigida.
2. La temática se enfoca en temas sujetos al campo de investigación con el marco científico requerido.
3. Habiendo cumplido con lo descrito en el reglamento de egreso de la Universidad Panamericana en opciones de Egreso, artículo No. 5 del inciso a) al g).
4. Por lo antes expuesto, el estudiante **Mario Ruben González Coc** recibe la aprobación de realizar Informe de Práctica Profesional Dirigida, solicitado como opción de Egreso con el tema indicado en numeral 1.


M.A. Sandy Johana García Gaitán
Decana
Facultad de Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Santa
María Cahabón A.V. diciembre del año dos mil diecinueve-----

En virtud del Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema **“Compendio de leyes actuales sobre legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, del sector 1612-02, Coordinación Técnica Administrativa del Municipio de Santa María Cahabón Departamento de Alta Verapaz”**.

Presentado por el estudiante: **Mario Ruben González Coc**, previo a optar al grado Académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad. Por lo anterior se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.

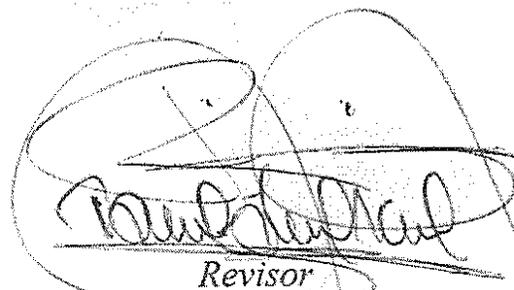


Lic. Victor Leonel Arriaza Ampérez

Asesor

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN, Guatemala 1 de diciembre del 2020.

En virtud de que el Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema: “Compendio de leyes actuales sobre legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, del sector 16-12-02, de la Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, del departamento de Alta Verapaz”. Presentado por el estudiante: Mario Ruben González Coc. Previo a optar al Grado Académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.



Revisor

Brayan Ramiro García Matías
Licenciatura en Educación
Maestría en Innovación y Formación Universitaria
Número de colegiado 19,758

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Guatemala, once de enero del dos mil veintiuno -----

En virtud del Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema: **“Compendio de leyes actuales sobre legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, del sector 16-12-02, de la Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, del departamento de Alta Verapaz.”** Presentado por el estudiante **Mario Ruben González Coc** previo a optar al grado académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, y con el requisito de Dictamen de Asesor (a) y Revisor (a), se autoriza la **impresión** del Informe de Práctica Profesional Dirigida.


M.A. Sandy Johana García Gaitán
Decana



c.c. archivo
Pflores

Para efectos legales únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Contenido

Resumen	I
Introducción	III
Capítulo 1	1
Marco contextual	1
1.1 Descripción de la institución	1
1.2 Reseña histórica de la institución	2
1.3 Visión y misión	3
1.3.1 Visión	3
1.3.2 Misión	3
1.4.1 Organigrama	4
1.4.2 Autoridades	5
1.5 Ubicación geográfica	6
1.6 Fortalezas de la institución	7
1.7 Limitantes de la institución	8
1.9 Problemática inicial detectada	8
Capítulo 2	10

Diagnóstico institucional	10
2.1 Problemática	10
2.2 FODA sistémico	10
2.3 Árbol de problemas	14
2.4 Árbol de objetivos	15
2.5 Metodología	16
2.5.1 Investigación-acción participativa	16
2.6 Técnicas	16
2.6.1 Encuesta	16
2.6.2 Observación participante	17
2.7 Instrumentos	17
2.7.1 Cuestionario	17
2.7.2 Árbol de problemas	17
2.7.3 Árbol de objetivos	17
2.8 Informantes	18
2.9 Resultados del diagnóstico institucional	18
Capítulo 3	20
Marco teórico	20
3.1 Orden jurídico guatemalteco y legislación educativa	20
3.2 El Derecho	20

3.3 Norma jurídica	21
3.4 Norma	21
3.5 Ley	21
3.6 Jerarquía de las Normas Jurídicas	22
3.6.1 Leyes constitucionales	22
3.6.2 Leyes ordinarias	22
3.6.3 Leyes gubernativas	23
3.6.4 Decretos legislativos	23
3.6.5 Decretos del congreso de la república	23
3.7 Legislación	23
3.8 Legislación educativa guatemalteca	23
3.9 Importancia de la Legislación Educativa en Guatemala	26
3.10 Ley de educación nacional	28
3.11 Ley de servicio civil	28
3.12 Obligaciones de los trabajadores (Código de trabajo)	29
3.13 Prohibiciones a los trabajadores	30
Capítulo 4	32
Propuesta	32
4.1 Nombre de la propuesta	32
4.2 Introducción	32

4.3 Justificación	33
4.4 Planteamiento del problema de la propuesta	34
4.5 Objetivos	34
4.5.1 Objetivo general	34
4.5.2 Objetivos específicos	35
4.6 Estrategia	35
4.7 Resultados esperados	35
4.8 Actividades	36
4.9 Cronograma de actividades	36
4.10 Metodología	39
4.11 Implementación y sostenibilidad de la propuesta	39
4.12 Recursos	40
4.12.1 Humanos	40
4.12.2 Materiales	40
4.13 Presupuesto	40
Capítulo 5	42
Sistematización de la propuesta	42
5.1 Experiencia vivida	42
5.2 Reconstrucción histórica	43
5.3 Objeto de la sistematización de la propuesta	45

5.4 Principales lecciones aprendidas	45
Conclusiones	47
Referencias	48
Anexos	49

Índice de figura

Figura 1 Organigrama de la institución educativa	5
Figura 2 Ubicación geográfica	6
Figura 3 Árbol de problema	14
Figura 4 Árbol de objetivos	15

Índice de tabla

Tabla No. 1 FODA sistémico	10
Tabla No. 2 Cronograma de actividades	37
Tabla No. 3 Presupuesto	40

Índice de imágenes

Imagen 1 Capacitación docente sobre la legislación escolar	54
Imagen 2 Capacitaciones sobre la legislación educativa	54

Resumen

El informe es el producto de la Práctica Profesional Dirigida efectuada en la Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz, el cual está formado por 5 capítulos que son:

El capítulo 1, marco contextual, en este se describió la reseña histórica de la Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz, además se adjuntó la misión, visión, estructura organizacional, ubicación geográfica, fortalezas, limitantes, así como el problema inicial detectado.

En el capítulo 2, diagnóstico institucional, comenzó por describir la problemática encontrada dentro institución educativa, también se encuentran las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Además, se incluyó el árbol de problemas y árbol de objetivos, esto con el fin de resaltar la problemática encontrada. Se describió las técnicas, herramientas, informantes y diagnóstico de la institución.

El capítulo 3, marco teórico, este fundamentó el proceso de investigación, e hizo referencia a temas objeto de estudio, los cuales incluyeron conceptos y definiciones que aportaron calidad al trabajo de investigación.

El capítulo 4, propuesta, se estableció el nombre de la misma, introducción, justificación, objetivos, estrategias, métodos, técnicas, cronograma de actividades, sostenibilidad, recursos y presupuesto, todo esto con la finalidad de minimizar la problemática existente en el centro educativo.

El capítulo 5, describió la sistematización del proceso vivido durante la creación e implementación de la propuesta dentro de la institución, a partir de la experiencia vivida y la reconstrucción histórica de todo el proceso durante la práctica realizada utilizando una línea de tiempo el cual se especificó con fechas exactas, las actividades que se realizaron

dentro de la Coordinación Técnica administrativa se detalló los gastos económicos que se realizaron para llevar a cabo el proceso, esto se incluyó a través de un presupuesto. Por último se incluyeron las conclusiones referencias y anexos.

Introducción

El informe es el resultado de la Práctica Profesional Dirigida efectuada en la Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz, en este se detallan los resultados del proceso, el análisis del FODA, de igual manera las líneas de acción para el empoderamiento de conocimientos sobre Legislación Educativa para el conocimiento del personal docente de la institución.

Se aplicó el problema y de él se desprenden las causas y efectos, como la falta de talleres o actividades para el empoderamiento de conocimientos para el personal docente y administrativo, relacionado al desconocimiento de la legislación educativa. Es importante evidenciar la necesidad de que, tanto las autoridades educativas como las y los docentes del país tengan conocimiento de las Leyes Educativas.

De la propuesta se describieron las estrategias para el componente en el proceso de mejora y elevar los aprendizajes del personal docente, de igual manera el presente informe contiene la descripción de las acciones de evaluación desarrolladas para evidenciar el logro de los objetivos planteados, así como las reflexiones más generales del proceso y la descripción de las experiencias obtenidas durante el desarrollo de la ejecución de la propuesta seleccionada. También hace acompañar al final, de las conclusiones y recomendaciones emanadas del trabajo e informe.

De esta manera, el informe presentado, quedó como fuente de consulta a los lectores interesados; en especial, para los administradores y colaboradores educativos, de los diferentes niveles y modalidades educativas que existen en nuestro Municipio de Santa María Cahabón.

Capítulo 1

Marco contextual

1.1 Descripción de la institución

La supervisión educativa se regula mediante el Acuerdo Gubernativo 123 “A”, emitido el 11 de mayo de 1965, Reglamento de la Supervisión Técnica Escolar. El supervisor escolar es un ente que entre sus principales funciones están las tareas administrativas, el contribuir a la supervisión de los docentes, a la resolución de los conflictos y a poner en marcha los programas y proyectos establecidos por el ministerio de educación.

La supervisión educativa en Guatemala es una función técnico-administrativa que realiza acciones de asesoría, de orientación, seguimiento, Coordinación y evaluación del proceso enseñanza aprendizaje, en el Sistema Educativo Nacional” (Art. 72, Ley De Educación Nacional). En ese contexto surge el interés por la Supervisión Educativa como elemento para mejorar la calidad de la educación. En 1992 se creó la nueva figura de supervisor educativo, para retomar la acción de acompañamiento y asesoramiento. Para atender las funciones técnicas que habían quedado relegadas, en 1994 se creó la figura del Capacitador Técnico Pedagógico CTP, nombrados con plaza de profesional, Jefe III.

En mayo de 1996 mediante el Acuerdo Gubernativo 165-96, Se crean las Direcciones Departamentales de Educación. En su Artículo 7º establece que la supervisión educativa de la jurisdicción que corresponda queda incorporada a la Dirección Departamental de Educación respectiva, siendo en consecuencia en Director Departamental de Educación el jefe inmediato superior de dicha supervisión. El sistema Nacional de Acompañamiento Educativo, SINAIE, es el conjunto de funciones, Métodos y agentes, con los cuales el Ministerio de Educación, en forma desconcentrada, apoya a los centros educativos con la Coordinación de distrito, asesoría pedagógica y asesoría de gestión, para mejorar la calidad de la educación en el país.

Administrar el SINAIE, será competencia de las Direcciones Departamentales de Educación a través del Comité Departamental del SINAIE. Dichas actividades de implementación del sistema serán ejecutadas bajo los lineamientos del Comité Nacional del SINAIE. La coordinación de distrito es la encargada de coordinar las acciones de la asesoría pedagógica y la asesoría de gestión en cada distrito, para identificar las necesidades del distrito escolar y generar de manera eficiente los procesos administrativos y legales que regulan las acciones educativas locales y las relaciona con las políticas educativas.

1.2 Reseña histórica de la institución

Supervisión Técnica Escolar, municipio de Santa María Cahabón A.V. Los programas de Supervisión Escolar datan desde el inicio de la Educación en Guatemala. En el municipio de Cahabón ha sido una instancia responsable del tema de la supervisión Escolar con sus Acuerdos y Reglamentos correspondientes según la Ley Nacional. El acuerdo Gubernativo 123 “A” de la Jefatura de Gobierno 11 de mayo 1965, sigue siendo la base principal en el rol de Supervisión Escolar.

Su sede ha tenido cambios en su dirección por falta de infraestructura propia, que por la misma razón se ha tenido que ser albergado por escuelas, edificios municipales y casas particulares como hasta hoy en fecha. Por muchos años el personal técnico y administrativo lo han conformado 2 profesionales para la Atención de la comunidad educativa, hasta los años 80 se le conocía como Núcleo No. 1 que correspondía a los municipios de Cahabón y Lanquín, la sede el municipio de Cahabón anteriormente también se le brindaba Cobertura al Parcelamiento Fray Bartolomé de las Casas hoy municipio como también el Chahal. En algunos archivos se puede apreciar como la autorización de los libros de actas de la supervisión eran autorizados por el secretario y el alcalde municipales.

Varios profesionales de la educación han ocupado el puesto de supervisor técnico de educación en el municipio. Programa y proyectos Educativos, así como políticas de Gobierno y de estado han sido parte de la historia de la educación en nuestro municipio y

en nuestro país. Actualmente al grupo de profesionales que realizan tareas de Supervisión Educativa, se les nombra como la Franja de Supervisión la Estructura en el municipio hoy fecha 1 Conforman 3 Distritos Educativos que tienen cobertura en todo el municipio.

- Distrito 16-12-22 responsable. Licenciado Horacio Juárez Argueta.
- Distrito 16-12-23 responsable Profesor Mynor Danilo Torres Juárez
- Distrito 16-12-02 responsable Licenciado Alfonso Rodrigo Icó Tujáb
- Secretaria Oficinista 2 Ligia Esperanza Ixim Choc

Además, el municipio es parte de la cobertura del Sistema Nacional de acompañamiento Educativo (SINAE), en un 15% y los que colaboran en esta área Educativo son los siguientes:

- 5 Asesores Pedagógicos
- 1 Asesor Administrativo
- 1 Coordinador Distrital, La atención de esta instancia educativa es para más de 600 docentes, más de 15000 estudiantes en todos los niveles, sector público y privado.

1.3 Visión y misión

1.3.1 Visión

Somos una institución evolutiva organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, brindar apoyo sobre el área de supervisión y su aplicación al interior de los centros educativos. Este espacio nos ayudara a mejorar la labor de cada uno de los docentes, obteniendo y aplicando métodos y técnicas más eficaces para analizar y mejorar las situaciones las situaciones de la institución.

1.3.2 Misión

La supervisión de control y apoyo administrativo es una dependencia con objetivos y estrategias diseñadas y establecidas para apoyar a las entidades académicas que la conforma cuyas acciones sustantivas con la docencia, la investigación difusión de la cultura y

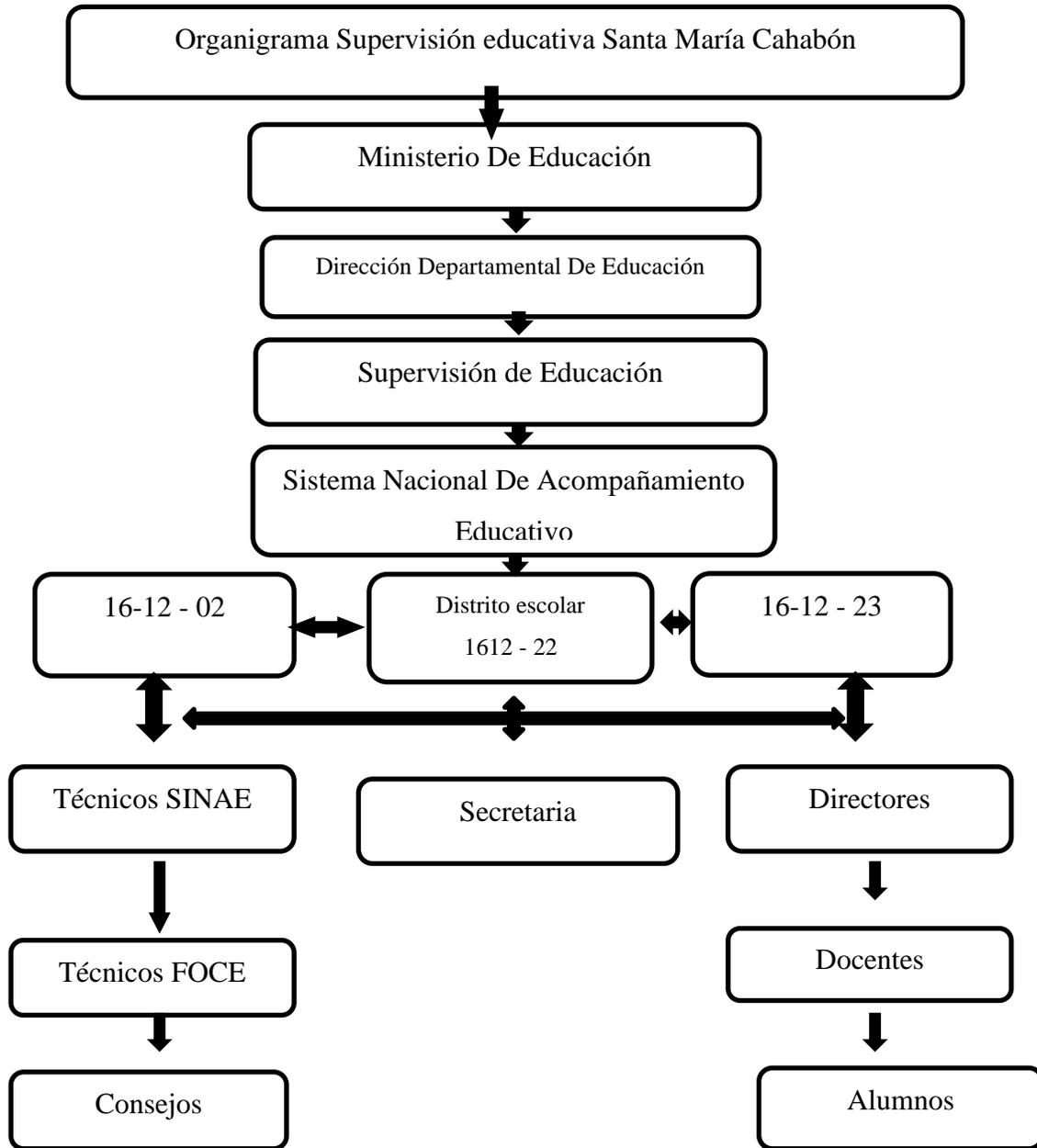
extensión de servicios que se cumple con calidad, pertinencia, equidad, ética y vinculación con los diferentes sectores sociales que generan y contribuyen conocimiento para el desarrollo equitativo y sostenible.

1.4 Estructura organizativa

1.4.1 Organigrama

Figura No. 1

Organigrama de la institución educativa



Fuente: elaboración propia (2019).

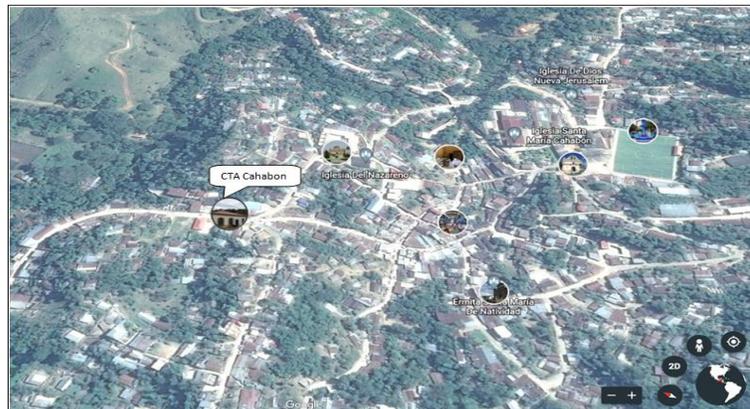
1.4.2 Autoridades

- Mynor Danilo Torres Juárez, Supervisor Educativo Cahabón A.V

- Alfonso Rodrigo Ico Tujab, Coordinador Técnico Administrativo Cahabón A.V.
- Horario Waldemar Juárez Argueta, Coordinado Distrital, SINAE, Cahabón A.V.
- Ligia Esperanza Ixim secretaria en la supervisión educativa Cahabón A.V

1.5 Ubicación geográfica

Figura No. 2
Ubicación geográfica



Fuente: google map (2019)

La oficina se encuentra ubicada en Guatemala, en el departamento de alta Verapaz específicamente en el municipio de Santa María Cahabón la cual se ubica a 72 kms de la cabecera departamental con una altitud de 250 mts sobre el nivel del mar (m.s.n.m) y cuenta aproximadamente con 80,000 habitantes en su totalidad. Para ubicar la oficina se recorre un kilómetro partiendo desde la plazuela en un tiempo de 10 minutos.

La oficina está ubicada en el barrio San Pedro, Santa María Cahabón en el departamento de Alta Verapaz, a 1 kilómetro de la plaza, iniciado el recorrido desde la plazuela y encaminándonos al cruce del Barrio San Pedro y luego nos dirigimos a la calle principal que conduce a la ciudad de Cobán, a tres minutos de dicho cruce encontramos a la izquierda la oficina principal de CTA Cahabón. Las principales instituciones aledañas son:

Radio UNICAN a 100 metros, Ermita del Barrio San Pedro a 200 metros, Fundación Fray Domingo de Vico a 400 metros, Iglesia Nazareno a 200 metros e Iglesia Asamblea de Dios a 100 metros.

1.6 Fortalezas de la institución

- Existe un buen reconocimiento por parte de las autoridades educativas municipales y departamentales hacia la institución educativa.
- Participación del coordinador técnico administrativo a reuniones de consejo municipal de desarrollo
- Becas para alumnos de diferentes escuelas del municipio.
- Personal debidamente seleccionado por capacidad y no por influencias de políticas partidistas
- Ubicación en la cabecera municipal.
- No existen centros de prostíbulos ni cantinas alrededor de la institución educativa
- El plan doble entre gobierno y municipalidad para el funcionamiento de la institución educativa.
- Sin ningún vínculo familiar dentro de la institución educativa.
- Libertad de uso del traje indígena dentro de la institución.
- Fomento de los valores cívicos y morales a través de distintas actividades planificadas.
- La diversidad de costumbres y tradiciones que se practica en el municipio hace que la institución educativa reconozca y conserve las mismas.
- Interés por parte de la institución educativa a participar en las diferentes actividades que se practican en el municipio tales como bailes de venados y otros.
- Docentes con grado académico de profesorado y en proceso de formación a nivel de licenciaturas en pedagogía.
- Personal docente con experiencia profesional e innovadora.
- Existe compañerismo y armonía entre personal docente, administrativo y operativo.

1.7 Limitantes de la institución

- Falta de herramientas tecnológicas.
- Falta de infraestructura propia.
- Falta de talleres, capacitaciones sobre los derechos y obligaciones del docente.
- Falta de capacitaciones, relaciona a la ley pina que ampara a todo niño.
- Falta de acompañamiento pedagógico.
- Se carece de iniciativa para fortalecer la práctica de la cultura.
- Falta de visión a futuro sobre la contratación de un coordinador técnico administrativo a largo plazo.
- Falta de análisis y evaluación constante del personal docente.
- Falta del incentivo sobre el perfeccionamiento docente.
- Falta de programas que velen por la no deserción escolar.
- Falta de normas de conducta que garanticen el mutuo respeto entre docentes y autoridades educativas.
- Falta de ética profesional en la institución educativa.
- Desconocimiento de los derechos laborales del docente.

1.9 Problemática inicial detectada

En la institución educativa de la supervisión educativa del municipio de Santa María Cahabón se tuvo como diagnostico el desconocimiento de los derechos y obligaciones laborales del docente. como están obligados a inculcar valores éticos y morales para fortalecer a la comunidad a la que integran y deben de velar porque estos valores sean cumplidos y exhortar a que velen también por el cumplimiento de estos dentro de su mismo circulo pedagógico.

Se puede notar en el listado de carencias, ausencias, deficiencias y problemas, algunos son eminentemente materiales tales como la falta de una sede adecuada y amplia, lo cual no sería fácil de construir, debido a la falta de recursos financieros de la comunidad

Cahabonera. Aunque se han realizado las solicitudes oportunas a otros planteles públicos, la respuesta ha sido negativa. En cuanto a la falta de equipo didáctico y materiales (cañonera, aparato de amplificación), los mismos pueden ser obtenidos en préstamos ya sea por medio de la municipalidad u otras instituciones.

Capítulo 2

Diagnóstico institucional

2.1 Problemática

Para determinar la problemática suscitada en la coordinación Técnica Administrativa fue necesario realizar un análisis de su naturaleza como institución, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas –FODA– fue la herramienta que definió el desconocimiento de la legislación educativa, derechos y obligaciones laborales del docente en servicio.

2.2 FODA sistémico

Tabla No. 1
Sistémico

FODA	Fortalezas	Oportunidades
	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un buen reconocimiento por parte de las autoridades educativas municipales y departamentales hacia la institución educativa. • Participación del coordinador técnico administrativo a reuniones de consejo municipal de desarrollo. • Becas para alumnos de diferentes escuelas del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento y estabilidad laboral. • Contar con programas de acompañamiento pedagógico y o administrativo. • Especialización de áreas de trabajo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Interés por parte de la institución educativa a participar en las diferentes actividades que se practican en el municipio tales como bailes de venados y otros. • Docentes con grado académico de profesorado y en proceso de formación a nivel de licenciaturas en Pedagogía. • Personal docente con experiencia profesional e innovadora. • Existe compañerismo y armonía entre personal docente, administrativo y operativo. 	
<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con edificio propio. • Área de trabajo en oficina es reducida por falta de espacio. • Personal limitado para el desarrollo de los programas debido a la alta demanda en la aplicación de la calidad educativa. • Dependencia económica institucional regida por el Mineduc genera ineficiencia. • Desconocimiento de la 	<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la compra de un terreno propio. • Alquilar un edificio más amplio. • Gestión de programas para el empoderamiento de la calidad educativa. • Descentralización del presupuesto nacional. • Brindar 3 capacitaciones por 	<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio propio. • Cada área tendrá su propia oficina. • Aplicación de programas efectivos para la calidad educativa. • La coordinación cuenta con caja chica y hace uso de sus propios

<p>legislación educativa laboral en el personal docente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conflicto de intereses en la comunidad de la institución. 	<p>año lectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de Taller motivacional. 	<p>recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docentes preparados en el ámbito de la legislación educativa. • Comunicación asertiva en la institución educativa.
<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de un módulo para orientar a jóvenes de grados altos y evitar infiltrarse en actividades ilícitas dentro de planteles educativos. • Los docentes del nivel primario carecen de capacitaciones constantes relacionadas a metodología didáctica participativa. • No existe plan estratégico para el fortalecimiento institucional de la institución educativa. • Incumplimiento de metas establecidas por medio de los docentes. • No se aplica adecuadamente el Currículo Nacional Base en el 	<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de talleres sobre concientización social. • 3 Capacitaciones sobre estrategias didácticas durante el ciclo lectivo. • Perfilar líneas de acción para la eficiencia de los servicios de la institución. • Supervisar a docentes sobre el avance de técnicas y estrategias de estudio. 	<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes aplicando principios y valores. • Docentes empoderados sobre la metodología didáctica participativa. • La institución cuenta con un proyecto educativo institucional. • Los docentes cumplen con cada una de las metas establecidas.

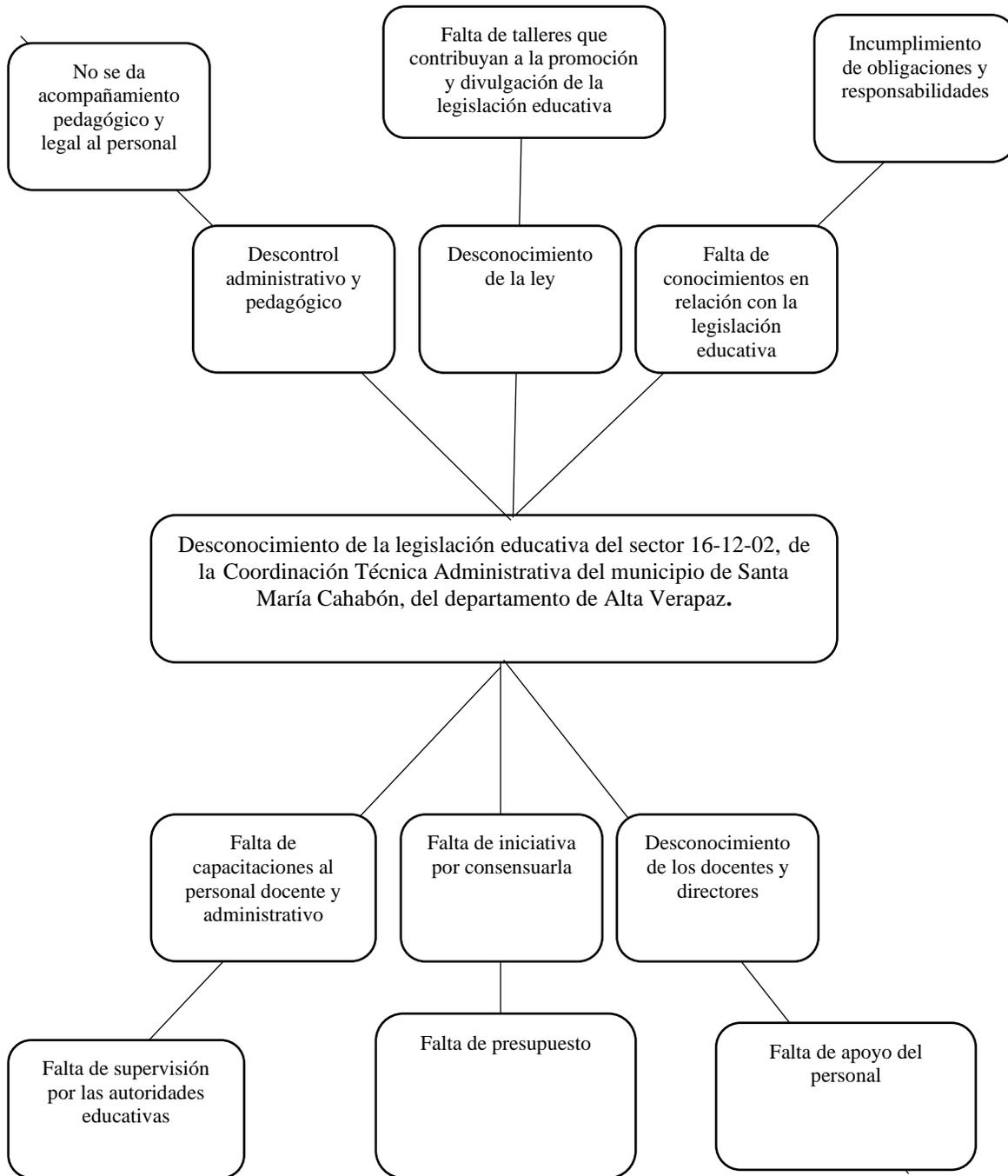
<p>nivel primario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 capacitaciones por año lectivo para el empoderamiento del Currículo Nacional Base. 	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes empoderados del currículo Nacional Base.
-----------------------	--	---

Fuente: elaboración propia (2019).

A continuación se presenta la figura árbol de objetivos.

2.3 Árbol de problemas

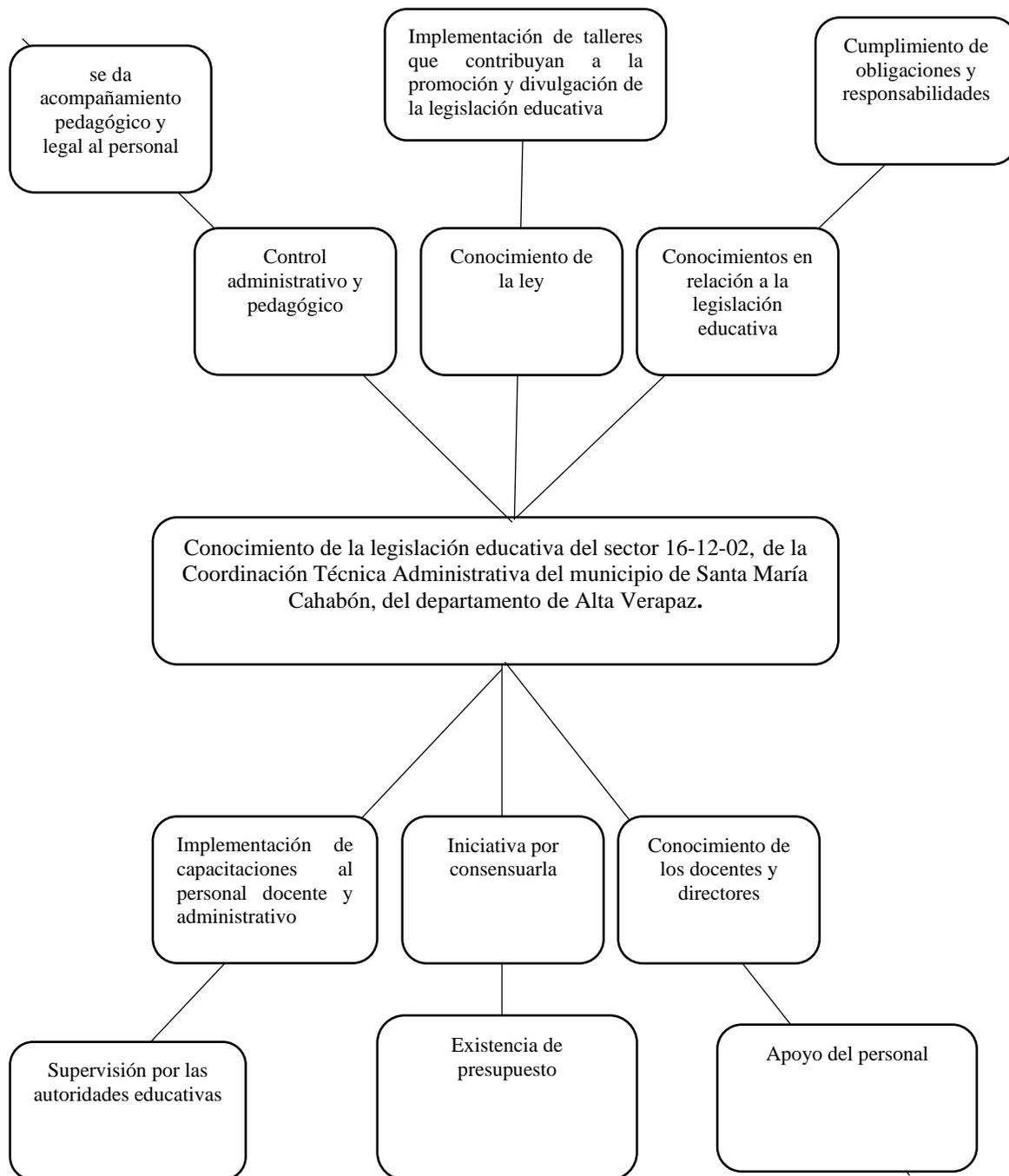
Figura No. 3
Árbol de problema



Fuente: elaboración propia (2019).

2.4 Árbol de objetivos

Figura No. 4
Árbol de objetivos



Fuente: elaboración propia (2019).

2.5 Metodología

2.5.1 Investigación-acción participativa

Según Alcocer (2000) afirma que: “La investigación acción participativa implica una inclusión completa y abierta de los participantes en el estudio, como colaboradores en la toma de decisiones, comprometiéndose como iguales para asegurar su propio bienestar” (p.31). Esta es la principal particularidad de esta vertiente metodológica. Es de este modo como los individuos que conforman el grupo de estudio colaboran activamente como integrantes del equipo que dirige la investigación, de tal manera que se conjunta el trabajo del equipo, la función es la de dinamizar el trabajo como facilitadores y el grupo o comunidad, que funge como autogestor del proyecto y transformador de su propia realidad.

2.6 Técnicas

2.6.1 Encuesta

Según, Mayntz (2001) afirma que: “La encuesta como la búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener, y posteriormente reúne estos datos individuales para obtener durante la evaluación datos agregados” (p.44).

Las preguntas cerradas contienen categorías fijas de respuesta que han sido delimitadas, las respuestas incluyen dos posibilidades (dicotómicas) o incluir varias alternativas. Este tipo de preguntas permite facilitar previamente la codificación (valores numéricos) de las respuestas de los sujetos. Las preguntas abiertas no delimitan de antemano las alternativas de respuesta, se utiliza cuando no se tiene información sobre las posibles respuestas. Estas preguntas no permiten pre codificar las respuestas, la codificación se efectúa después que se tienen las respuestas.

2.6.2 Observación participante

Según Bogdan (2005) afirma: “Es una técnica para la recolección de datos sobre el comportamiento no verbal, implica la intervención directa del observador, de forma que el investigador puede intervenir en los procesos que se están realizando con el grupo de investigación.” (p.21).

2.7 Instrumentos

2.7.1 Cuestionario

El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio.

2.7.2 Árbol de problemas

Estructura en la que se anotó y se analizaron las causas y efectos de problemas determinados en el Foda Sistémico realizado de la institución.

2.7.3 Árbol de objetivos

Estructura en la que se generó la búsqueda de estrategias para el logro y aplicación de soluciones viables sobre la problemática encontrada en el árbol de problemas.

2.7.4 FODA

Sirvió para determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la institución educativa con ello tener mayor conocimiento sobre el tema objeto de estudio.

2.8 Informantes

Bogdan (2005) afirma:

Es el sujeto que ve el problema de manera parcial y el Informante clave es el sujeto que lo sabe todo, habla del fenómeno en relación con todo y el que tiene el conocimiento en cuanto a las relaciones y todos sus miembros. Sujetos que proveen de información sobre el hecho que se estudia; a diferencia de los trabajos de tipo cuantitativo, que a los sujetos se les asignan los valores de las variables y que a su vez serán el objeto de observación y medición. (p.56)

Los informantes fueron las siguientes personas

- Coordinador Técnico administrativo 16-12-02 Santa María Cahabón.
- Docentes, distrito Escolar 16-12-02.
- Directores, distrito escolar 16-12-02.

2.9 Resultados del diagnóstico institucional

La comunidad educativa de la Supervisión de educación de Santa María Cahabón se encuentra en graves riesgos ya que no cuenta con un techo para la continuidad de la prestación de sus servicios tanto pedagógicos como administrativos, de igual manera se comprueba que el clima laboral y desempeño docente del distrito de la institución presenta trabajo un bajo rendimiento en las malas prácticas del trabajo equipo y sobre todo armonía.

Un punto sumamente importante es el dinamismo con que ejecuta cada una de las actividades pedagógica-administrativas el coordinador técnico Administrativo, prueba de ello es la eficiencia que reluce en la solución de las prácticas pedagógicas. El tema que en verdad lleva a la comunidad educativa del distrito 16-12-02 al abismo de manera frecuente y preocupante es que

una esfuerzos o estrategias colaborativas para el conocimiento de la Legislación educativa, autoridad educativa y docentes en servicio. Ante ello se plantea la siguiente pregunta sobre las causas y efectos que suscitan o amenazan al distrito escolar 1612-02 por el desconocimiento de la Legislación Educativa.

¿Cuáles son las causas sobre el desconocimiento de la legislación educativa? De todos se sabe que en el ámbito educativo es común escuchar sobre los múltiples conflictos laborales surgidos entre los administradores y colaboradores educativos en los distintos centros educativos del municipio y porque no decirlo del país. La influencia de estos conflictos no actúa solamente sobre los sujetos involucrados directamente, sino también en el proceso enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades educativos.

Por ello, es importante justificar la necesidad de que, tanto las autoridades educativas como las y los docentes del país tengan conocimiento de las Leyes Educativas y de la necesidad de implementar estrategias que permitan obtener el mayor conocimiento de las leyes que regula el hecho educativo, para poderse desenvolver mejor en sus funciones laborales, éstas son algunas de las causas a las que nuestros docentes y autoridades están anuentes al no llevar a la practica la constante actualización por el conocimiento de la legislacion educativa.

Capítulo 3

Marco teórico

3.1 Orden jurídico guatemalteco y legislación educativa

Según Palacios (2000) afirma que: “Toda persona, individual o colectiva, debe conocer lo más fundamental del Derecho en su país, ya que ello le permitirá no realizar acciones que lo hagan enfrentar acusaciones ante los tribunales de justicia y, el riesgo de ser penalizado con cárcel u otro tipo de sanciones” (p.12). Esto es válido para todo tipo de ciudadano individual, dentro de ellos quienes laboran como docentes o administrativos en el Sistema Educativo Nacional, en el cual también priva una gran cantidad de normas jurídicas de los tipos constitucional, ordinario y reglamentario. Con tal fin, se transcriben variados conceptos y términos que son fundamentales para el conocimiento de aquellas personas jurídicas involucradas con las diferentes leyes del país.

Palacios (2000) afirma:

El derecho es un conjunto de normas imperativo-atributivas, es decir, que nos imponen obligaciones y nos confieren derechos o facultades. Además es un conjunto de los artículos contenidos en los distintos cuerpos legales de un país y que tienen como fin reglamentar la vida social, política y económica de la sociedad. Puede ser objetivo y subjetivo, Vigente o positivo, interno o externo, el que a su vez puede ser público o privado. (p.19)

3.2 El Derecho

Palacios (2000) afirma que: “Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta externa de las personas. Representa la voluntad de las clases dominantes erigida en ley, voluntad cuyo

contenido está determinado por las condiciones materiales de existencia de la clase dominante”

(p.24) El Derecho es un conjunto de reglas que:

- Expresa la voluntad de la clase que ostenta el poder.
- Son promulgadas o sancionadas por el Estado.
- En caso de necesidad se cortan las infracciones con medidas de coerción estatal.
- Regulan las relaciones sociales a fin de consolidar y desarrollar el orden social que conviene a la clase que detenta el poder.

3.3 Norma jurídica

Palacios (2000) afirma que “Es la disposición legal que regula la conducta de las personas, con carácter impero-atributivo y que tiene como características la heteronomía, la exterioridad, la bilateralidad y la coercibilidad” (p.32).

3.4 Norma

Palacios (2000) afirma que “Es todo precepto que impone deberes y concede facultades. Puede entonces decirse que Norma es una regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las operaciones, la norma “puede ser religiosa, ética (moral) y jurídica” (p.36). La norma ética es unilateral y la jurídica es bilateral. Esto significa que las normas jurídicas son imperativo-atributiva (conceden derechos e imponen obligaciones), en tanto que las morales solamente son imperativas (imponen obligaciones)

3.5 Ley

Palacios (2000) afirma que: “Es una prescripción de la razón, en orden al bien común, promulgada por aquel que tiene el cuidado de la comunidad” (p.41). La ley, en sentido amplio o legislación es el conjunto de normas jurídicas de observancia general emanadas de las autoridades del Estado de acuerdo con un determinado procedimiento preestablecido.

3.6 Jerarquía de las normas jurídicas

Todo ordenamiento jurídico está organizado de una manera que cada norma jurídica esté subordinada a otra, lo que provoca que dentro de las leyes exista jerarquía (de superiores a inferiores). Tal jerarquía está determinada por la importancia que cada disposición normativa jurídica tenga en relación con las demás. La importancia está dada por aspectos de tipo formal, en cuanto a su creación, a su contenido general o especial, a su desarrollo y aplicación. De acuerdo con lo anterior, las leyes se clasifican así:

3.6.1 Leyes constitucionales

González (2005) afirma:

En todo sistema jurídico existe una primera norma jurídica originaria a la que se ha llegado por acuerdo, por revolución o por golpe de Estado y que esa norma fundamental, llámesele Ley Fundamental, Ley suprema o Constitución, se encuentra en la base de todo sistema jurídico y de ella se originan el resto de las leyes de este sistema. Por lo general en esta ley fundamental o Constitución se establecen los principios conforme a los cuales deben elaborarse el resto de las leyes del sistema. (p.16)

3.6.2 Leyes ordinarias

González (2005) afirma:

Son aquellas que tienen por objeto regular áreas específicas de la vida social y económica, como en el caso del comercio, materia civil, penal, fiscal, laboral, etc. Son elaboradas por el Organismo Legislativo y desarrollan las normas constitucionales. Su nombre se debe a que son elaboradas por el órgano que ordinariamente tiene esa misión dentro del Estado (El Congreso de la República). Ejemplos de ellas son: Todos los códigos, las leyes fiscales, etc. (p.22)

3.6.3 Leyes gubernativas

González (2005) afirma que: “Son Acuerdos promulgados por el Jefe del Ejecutivo que deben ser aprobados por el Congreso de la República” (p.24).

3.6.4 Decretos legislativos

González (2005) afirma que: “Se llaman así las que fueron emitidas por una Asamblea Legislativa” (p.28).

3.6.5 Decretos del congreso de la república

González (2005) afirma que: “Es la denominación que se les dio a las leyes que emitió el Legislativo a partir de 1945, numerados en orden de emisión, con un número ordinal seguido de año en que fueron emitidas. (Código de Comercio, Código de Trabajo, Ley de Educación)” (p.29).

3.7 Legislación

González (2005) afirma que: “Es un conjunto de disposiciones legislativas que conciernen a una materia determinada, Ciencias de las leyes y de los códigos” (p.34).

3.8 Legislación educativa guatemalteca

Según Orellana (2007) afirma:

No se tiene pruebas que los pueblos indígenas que habitaban Guatemala antes de la venida de los españoles tuviesen un ordenamiento jurídico educativo propiamente dicho. Las leyes educativas comenzaron durante el período colonial, cuando los sacerdotes y los gobernantes decidieron emitir leyes (Cédulas Reales) para la creación de Escuelas de primeras letras para los peninsulares, así como algunos Colegios y la Universidad de San Carlos de Guatemala. (p.23)

Los indígenas recibían algunas veces educación en los conventos, la cual se reducía al aprendizaje de la doctrina y los dogmas religiosos. La organización educativa en Guatemala - agrega el mismo autor-, durante el período colonial, estuvo regida por la forma de organización feudal que los españoles habían trasplantado a América. Los servicios educativos fueron así un privilegio de la minoría dominante representada por los encomenderos, la aristocracia y el clero. Por lo tanto, se puede deducir, como lo establecen las Reales Cédulas emitidas durante tal época, que las leyes educativas siempre fueron favorables a los peninsulares y a los criollos.

Esta situación se mantuvo durante los tres siglos que tardó el período colonial y persistió durante la llamada época de la Independencia, a partir de 1821 hasta la creación de la República en 1838. Durante los siglos XIX y XX, las leyes educativas y la misma educación se mantuvieron en la misma línea: fueron dictadas por los grupos de poder religioso, económico, militar y político del país y, obviamente, con el objetivo de favorecer a dichos grupos. Debe mencionarse como una excepción y sin idealizarla, que durante la época de los gobiernos de la revolución de 1944, algunas leyes educativas buscaron favorecer a los pueblos indígenas y a los sectores más pobres de la población de ese entonces.

Del siglo recién pasado y del presente siglo, se continúan aplicando algunas leyes que, por su importancia, todo trabajador de la educación debe conocer, tanto para sancionar por incumplimiento de la misma, como para defenderse de la sanción cuando la misma no procede. Algunos casos de sanción y de defensa forman ya una jurisprudencia dentro de los registros, tanto de las autoridades educativas nacionales, departamentales y municipales, como también de los sindicatos en sus diferentes jurisdicciones.

La Constitución Política de la República: Título II. Derechos Humanos. Capítulo II. Derechos sociales; Sección cuarta: Educación. De los artículos 71 al 81, inclusive, que incluyen el Derecho a la Educación, sus fines, la libertad de educación y asistencia económica estatal, la obligatoriedad de la misma; la alfabetización, el Sistema educativo y enseñanza bilingüe, las obligaciones de los propietarios de empresas; lo relacionado al Magisterio, la enseñanza agropecuaria; la promoción a la ciencia y la tecnología y lo referido a Títulos y diplomas.

- Acuerdos de Paz sobre Identidad y derechos de los Pueblos Indígenas y sobre Aspectos Socioeconómicos y situación Agraria, amparados por el Decreto 52-2005 del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz. Referidos a todos los aspectos relacionados a la reforma de la Educación en Guatemala.
- Ley de Educación Nacional. Decreto No. 12-91 del Congreso de la República, la cual norma el Sistema educativo nacional, con 108 artículos comprendidos en 12 títulos y 29 capítulos.
- Decreto Legislativo 1485, capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional, que desarrolla el artículo 85 del Decreto Legislativo 1748, Ley de Servicio Civil, en todo lo relacionado al Magisterio nacional.
- Ley de Servicio Civil. Decreto 1748 del Congreso de la República, con su reglamento fundamentado en el Decreto 18-98 reformado por el Acuerdo 564-98, que es de aplicación supletoria al Decreto 1485 en aspectos de derechos, obligaciones y prohibiciones, así como en procesos de oposición, régimen disciplinario, de despido y algunas disposiciones complementarias y transitorias.
- Código de Trabajo, Decreto No. 1441 del Congreso de la República, en lo referente a los Contratos colectivos de Trabajo, Pactos colectivos de condiciones de Trabajo, obligaciones de los patronos y de los trabajadores, el Título Sexto, referido a Sindicatos, el Título Séptimo referido a Conflictos Colectivos de carácter económico.
- Acuerdo Gubernativo 193-96, referido al Procedimiento para el nombramiento del personal docente, a través de la conformación de Jurados de Oposición en los niveles municipal, departamental y nacional que deberán revisar expedientes de los aspirantes a obtener una Plaza de Maestro(a) con partida presupuestaria en el renglón 011.

- Acuerdo Ministerial No. 2692-2007, Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles Preprimaria, Primario y Medio en todas sus modalidades, aprobado el 14 de diciembre de 2007 y modificado en marzo de 2008.
- Acuerdo Gubernativo 1-72 de los Ministerio de Educación y Finanzas, relativo al Reglamento de Licencias para funcionarios de Educación.
- Acuerdo Gubernativo 2-72 Reglamento para el uso de edificios escolares y sus modificaciones finales.
- Acuerdo Gubernativo No. 119-2007, del 17 de abril, 2007, que establece los sueldos básicos para los niveles preprimario, primario y Medio.

Algunas leyes reglamentarias, tales como:

- Acuerdo Ministerial No.1088-66 Reglamento de tiendas escolares.
- Acuerdo Ministerial No. 58-95 Reglamento de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.
- Acuerdo Ministerial 1345. Reglamento de Excursiones escolares.
- Acuerdo Ministerial No. 35-2005, del 13 de enero de 2005, Curriculum Nacional Base. Algunos Convenios Internacionales, tales como:
 - Convenio No. 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación.
 - Convenio No. 95, relativo a la Protección del Salario.

3.9 Importancia de la legislación educativa en Guatemala

El que hacer educativo debe fundamentarse en aspectos legales para hacerse eficiente y eficaz. En consecuencia, se hace necesario que la legislación educativa sea lo más cercana, sino a lo perfecto por lo menos a lo ideal para evitar ambigüedades y malos entendidos en las reglas que

normen el accionar de cada uno de los sujetos del proceso educativo. En Guatemala existen muchas leyes, acuerdos, reglamentos, circulares, y otros, que norman el que hacer educativo, pero muchas de ellas fueron elaboradas y aprobadas desde hace años, razón por lo cual ya no se ajustan a las demandas nacionales con la firma de los Acuerdos de Paz y la Reforma Educativa.

De ahí la necesidad de actualizar dichas leyes, Acuerdos y reglamentos existentes, respaldando aquello que aún tiene validez, pero también modificando aquello que sea necesario para lograr mejorar la calidad educativa que se brinda en los diversos centros institucionales de nuestro país. Es necesario evidencia que en Guatemala existen muchas leyes que necesitan ser reformadas y/o actualizadas de acuerdo a la realidad de nuestro país, la legislación educativa representa una de las mayores garantías de éxito en la función directiva y es la promotora de los procesos de participación y colaboración en el que hacer educativo.

El director junto al personal docente y administrativo del centro educativo es el encargado de conocer y dominar la Legislación Educativa con todas las 22 modificaciones que ésta ha sufrido a través del tiempo, como parte primordial de la calidad en educación. Ésta contribuye e impacta todas las labores del centro, tanto en lo administrativo como en lo pedagógico, garantizando que cada miembro realice sus funciones de manera eficiente y efectiva; la actualización de la administración es la que aspira a despertar una visión institucional del centro y la aplicación de las normas y leyes con equidad, democracia y justicia, lo que beneficia un ambiente de respeto y cordialidad entre el recurso humano.

En conclusión, la importancia de conocer el proceso legislativo de nuestro país en materia educativa radica en fortalecer y dirigir con seguridad y respeto la institución o centro educativo que sea asignado, apegándose a las normativas legales que permiten crear un compromiso por parte del personal para lograr una educación de calidad.

3.10 Ley de educación nacional

Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 3°. Define el Sistema Educativo como el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca. En esta ley se garantiza la libertad de enseñanza y criterio docente.

Establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad socioeconómica, política, la cultura nacional, además declara de interés nacional la educación. En esta ley se hace necesario conformar y fortalecer un sistema educativo que sea válido para el presente y futuro el cual debe responder a las necesidades y demandas sociales del país, además toma en cuenta la realidad multilingüe, multiétnica y pluricultural para crear un proceso regionalizado con una estructura administrativa descentralizada a nivel nacional.

Hoy en día, es de vital importancia promover el bienestar social y el desarrollo de los pueblos que afrontan déficits educativos alarmantes, la problemática educativa se manifiesta de diversas formas; poco acceso de la población infantil a los diferentes niveles de educación y la escasez.

De centros educativos públicos, un presupuesto educativo limitado que no responde a las necesidades de nuestro país. La ley de educación nacional es una ley que tiene por objetivo normar el sistema educativo en Guatemala y todas sus vertientes de acuerdo al decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala.

3.11 Ley de servicio civil

Es un Decreto Ley No. 1,748 con fecha 10 de mayo de 1968 según el artículo 1°. Es de orden público y los derechos que consigna son garantías mínimas irrenunciables para los servidores

públicos. El propósito general de esta ley, es regular las relaciones entre la administración pública y sus servidores con el fin de garantizar su eficiencia, asegurar a la misma justicia y estímulo en su trabajo y establecer las normas para la aplicación de un sistema de administración personal.

Algunos de los principios en los cuales se basa La ley de Servicio Civil Decreto No. 1,748 son los siguientes:

- Todo ciudadano tiene derecho a optar a cargos públicos.
- Para otorgar un cargo público no debe hacerse ninguna discriminación por motivo de raza, sexo, estado civil, religión, nacimiento, posición social o económica u opiniones política.
- El sistema nacional de servicio civil debe fomentar la eficiencia de la administración pública y dar garantías a sus servidores para el ejercicio de defensa de sus derechos.
- Los puestos de la administración pública deben adjudicarse con base en la capacidad, preparación y honradez de los aspirantes.
- A todo servidor público se le pagara por igual no importa el puesto.
- Todo servidor público debe estar garantizado por los despidos que no tengan fundamento o causa legal.

3.12 Obligaciones de los trabajadores

- Desempeñar el servicio contratado bajo la dirección del patrono o de su representante, a cuya autoridad quedan sujetos en todo lo concerniente al trabajo.
- Ejecutar el trabajo con la eficiencia, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- Restituir al patrono los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que se les faciliten para el trabajo. Es entendido que no son responsables por el deterioro normal ni por el que se ocasione por caso fortuito, fuerza mayor, mala calidad o defectuosa construcción.
- Observar buenas costumbres durante el trabajo.

- Prestar los auxilios necesarios en caso de siniestro o riesgo inminente en que las personas o intereses del patrono o de algún compañero de trabajo estén en peligro, sin derecho a remuneración adicional.
- Someterse a reconocimiento médico, sea al solicitar su ingreso al trabajo o durante éste a solicitud del patrono, para comprobar que no padecen alguna incapacidad permanente o alguna enfermedad profesional, contagiosa o incurable; o a petición del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con cualquier motivo.
- Guardar los secretos técnicos, comerciales o de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente, con tanta más fidelidad cuanto más alto sea el cargo del trabajador o la responsabilidad que tenga de guardarlos por razón de la ocupación que desempeña, así como los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicio a la empresa.
- Observar rigurosamente las medidas preventivas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patronos, para seguridad y protección personal de ellos o de sus compañeros de labores, o de los lugares donde trabajan;
- Desocupar dentro de un término de treinta días, contados desde la fecha en que se termine el contrato de trabajo, la vivienda que les hayan facilitado los patronos, sin necesidad de los trámites del juicio de desahucio.

3.13 Prohibiciones a los trabajadores

- Abandonar el trabajo en horas de labor sin causa justificado sin licencia del patrono o de sus jefes inmediatos.
- Hacer durante el trabajo o dentro del establecimiento, propaganda política o contraria a las instituciones democráticas creadas por la Constitución, o ejecutar cualquier acto que significa que coacción de la libertad de conciencia que la misma establece.
- Trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.

- Usar los útiles o herramientas suministrados por el patrono para objeto distinto de aquel a que estén normalmente destinados.
- Portar armas de cualquier clase durante las horas de labor o dentro del establecimiento, excepto en los casos especiales autorizados debidamente por las leyes, o cuando se trate de instrumentos cortantes, o punzocortantes, que formen parte de las herramientas o útiles propios del trabajo; y
- La ejecución de hechos o la violación de normas de trabajo, que constituyan actos manifiestos de sabotaje contra la producción normal de la empresa.
- La infracción de estas prohibiciones debe sancionarse, para los efectos del presente Código, únicamente en la forma prevista por el artículo 77, inciso h), o, en su caso, por los artículos 168, párrafo segundo y 181, inciso d).

Capítulo 4

Propuesta

4.1 Nombre de la propuesta

Compendio de leyes actuales sobre legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, del sector 16-12-02, Coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz.

4.2 Introducción

En el ámbito educativo es común escuchar sobre los múltiples conflictos laborales surgidos entre las y los docentes y las autoridades educativas en los distintos centros educativos públicos de nuestro país. La influencia de estos conflictos no actúa solamente sobre los sujetos involucrados directamente, sino también en el proceso enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes de los diferentes niveles educativos. Por ello, es importante evidenciar la necesidad de que, tanto las autoridades educativas como las y los docentes del país tengan conocimiento de las Leyes Educativas y de la necesidad de implementar una estrategia que permita que dichos sujetos obtengan el conocimiento de la Legislación sugerida. Ese es el objetivo del presente trabajo de informe de la práctica profesional supervisada enmarcada en el enfoque de investigación –acción.

Para el desarrollo de dicho informe de práctica profesional supervisada Conocimiento de la legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, como estrategia para disminuir el desconocimiento e incrementar la práctica de la Legislación Educativa y la elaboración de un compendio de leyes actuales sobre la legislación educativa del distrito 1612-02 de coordinación Técnica Administrativa de santa María Cahabón así mismo han empleado las técnicas de investigación bibliográfica y de otras fuentes, para la aplicación de nuevos conocimientos como para el marco teórico, consultando diversos autores de diferente enfoque

político-ideológico, así como también se han realizado algunas entrevistas que han permitido enriquecer el conocimiento de la temática.

4.3 Justificación

La realización de la investigación propuesta se justificó por ser un problema importante y urgente de resolver, es común escuchar, de parte de las y los docentes de Santa María Cahabón del distrito 1612-02, denuncias de cómo algunas autoridades educativas violan sus derechos laborales. Igualmente, las Autoridades Educativas opinan generalmente que algunas y algunos docentes, por desconocimiento o negligencia, violan lo preceptuado en las leyes relativas a la educación, ante lo cual tienen que actuar, por un lado, orientando y por otro sancionando.

El desarrollo de esta investigación es el hecho que, por el desconocimiento de las leyes educativas, en algunas ocasiones, tanto a autoridades educativas como docentes cometen algunas acciones reñidas con las mismas, lo cual provocó conflictos entre los sujetos mencionados y esto trae como consecuencia la interrupción u obstaculización del proceso de aprendizaje de los estudiantes, dado que supervisores, directores y docentes estarán más preocupados y concentrados en defenderse del que consideran contrincante y violador de las leyes, que en atender la calidad de la educación que se ofrezca a las y los discentes del grado, escuela o jurisdicción educativa que atienden.

Centralizar la investigación en Santa María Cahabón se justifica ya que el problema se ha presentado y además la lejanía que existe entre centros educativos y autoridades aisladas al casco urbano provoca un acomodamiento y desactualización de la legislación educativa y sus derechos y obligaciones como docente. Todo lo anterior justifica que el desarrollo de esta investigación es necesaria no solamente para resolver los problemas ya existentes, sino, sobre todo, para prevenir dificultades en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y lograr más eficiencia y eficacia en el mismo en relación a problemas pedagógico, administrativos.

4.4 Planteamiento del problema de la propuesta

De acuerdo a los problemas que tienen mayor frecuencia de suceso en la Coordinación Técnica Administrativa del Distrito escolar del municipio de Santa María Cahabón del departamento de Alta Verapaz se ha seleccionado el tema sobre el desconocimiento de la Legislación Educativa, derechos y obligaciones laborales del docente en servicio y que es de vital importancia para el conocimiento de los mismos, situación que genera ignorancia y que es un tema de mayor relevancia para el desempeño eficiente de sus funciones como docentes.

En el campo educativo la Legislación vendría a establecer las normas, pautas o formas de trabajo en el contexto educacional por tanto, es elemental ya que durante el proceso de formación docente cobra vital importancia, es necesario determinar que quien posee conocimientos de las leyes educativas es precursor de buenos desempeños no solo como educador en un centro u organización institucional sino que, además, permite o da herramientas para que la familia y la comunidad aprendan a manejar las mismas.

Un ser sin estudio es un ser incompleto, aquel individuo que va a una escuela, y aun acudiendo a la misma y no toma en consideración que todo lo que allí se enseña es de suma importancia, el mismo es un individuo que se forma para ser ignorante, por ello, los educadores de hoy en día son los forjadores de nuevos hombres y mujeres capaces de analizar, criticar y avanzar y esto solo se puede lograr si se siguen las pautas establecidas y se respetan, de allí la importancia por el empoderamiento de la Legislación Educativa de nuestro país.

4.5 Objetivos

4.5.1 Objetivo general

Fortalecer los conocimientos del personal docente con relación a la Legislación Educativa, derechos y obligación del personal docente en servicio de la Coordinación Técnica Administrativa del Distrito escolar 1612-02 del municipio de Santa María Cahabón del departamento de Alta Verapaz.

4.5.2 Objetivos específicos

- Orientar al personal docente Distrito escolar 1612-02 de la Coordinación Técnica Administrativa.
- Incentivar al personal docente sobre la importancia del conocimiento de la Legislación Básica, derechos y obligaciones del docente en servicio.
- Elaborar un manual con los diferentes temas sobre Legislación Educativa para el uso del personal docente y Administrativo de la Coordinación Técnica Administrativa.

4.6 Estrategia

La estrategia a desarrollar en la realización sobre la importancia conocimiento de la legislación educativa es importante mencionar que se deben de implementar metodologías teóricas participativas en el personal docente del distrito 1612-02 de la Coordinación Técnica Administrativa.

- Empoderamiento sobre la Legislación Educativa para la formación efectiva de los docentes del Distrito escolar 16-12-02.
- Promover procesos de autoformación docente
- Motivación al personal docente sobre la importancia del conocimiento de la Legislación Educativa
- Implementar mecanismos de enseñanza aprendizaje mediante talleres y capacitaciones trimestrales
- Evaluación de alcances

4.7 Resultados esperados

- Elaborar y proporcionar al personal docente y administrativo de la coordinación técnica administrativa un manual sobre Legislación Educativa actualizada.

- Contar con la participación del 100% del personal que labora en el distrito 1612-02 sobre el conocimiento de la Legislación Educativa
- Aplicación de un 90% de los conocimientos básicos sobre la Legislación Educativa en los diferentes procesos administrativos que se desarrollan en el contexto nacional mediante el conocimiento de la Legislación Educativa.

4.8 Actividades

- Coordinar con las autoridades sobre las diferentes acciones que se deben de conocer a fondo sobre los temas de Legislación Educativa.
- Capacitar al personal docente y administrativo sobre la importancia del estudio de la Legislación Educativa
- Informar mediante guías al personal docente sobre la orientación de los procesos de la Legislación Educativa.
- Entrega de un compendio informativo a la red educativa del distrito escolar 16-12-02 sobre la Legislación Educativa.
- Desarrollo de talleres de lectura y análisis de propuestas relacionadas a la Legislación Educativa.

A continuación se presenta la tabla cronograma de actividades.

4.9 Cronograma de actividades

	CTA y coordinadores de redes educativas Distrito 1612-02																																									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia (2019)

4.10 Metodología

La implementación de talleres y capacitaciones enfocados en el empoderamiento de la Legislación Educativa para el favorecimiento de cada uno de los docentes en servicio de la Coordinación Técnica Administrativa del Distrito 16-12-02.

4.11 Implementación y sostenibilidad de la propuesta

El plan consiste en realizar un análisis sobre las necesidades existentes en la Coordinación Técnica Administrativa del distrito escolar 16-12-02 del municipio de Santa María Cahabón, posteriormente se efectuará un estudio sobre el problema a priorizar, tomando como base el diagnóstico realizado, después se planificará una serie de capacitaciones o talleres que permitan ampliar y enriquecer los conocimientos del personal docente en servicio de la institución ya mencionada.

La realización de la misma será efectuada por el practicante, Mario Ruben González Coc , la misma se efectúa por un lapso de 4 sesiones divididas en una sesión por cada semana, contempla la aplicación de técnicas y estrategias para el empoderamiento de conocimientos sobre el tema mencionado, uno de los objetivos primordiales será la motivación que tendrá el desempeño de la misma, situación que será de mucho apoyo para cada uno de los docentes ya que en un futuro mostraran autonomía y conocimiento en la resolución de sanciones o procedimientos administrativos en los que puedan incurrir.

4.12 Recursos

4.12.1 Humanos

- Practicante
- Capacitadores
- Docentes y personal administrativo

4.12.2 Materiales

- Computadora
- proyector
- USB
- Internet
- Hojas De Papel bond
- Periódico
- Papel manila
- Marcadores

4.13 Presupuesto

Tabla No. 3
Presupuesto

Fecha	Actividad	Responsable	Gastos	Presupuesto	Sub totales	Total
Noviembre	Implementación de talleres	Practicante	Refrigerio a comunidad educativa y capacitador	Q.500.00	Q. 700.00	Q.700.00
	Clausura					
	Refrigerio Impresiones		Compendio de legislación educativa	Q.200.00		

			Gastos imprevistos	Q.150.00	Q.150.00	Q.150.00
Total						Q.1525.00

Fuente: elaboración propia (2019)

Capítulo 5

Sistematización de la propuesta

5.1 Experiencia vivida

Durante la Práctica Profesional Dirigida impartida en la coordinación técnica administrativa del distrito 16-12-02 se tuvo la oportunidad de conocer a detalle la visión, misión y objetivos de la institución, así como también en cada uno de los procesos administrativos que hicieron que la misma tuviera un valor sumamente importante para el servicio de cada uno de los docentes en servicio, en verdad el papel que jugó la institución fue de vital importancia ya que se descentralizaron cada una de las actividades pedagógicas, administrativas.

De igual manera se preparó cada una de las capacitaciones o talleres para el empoderamiento de nuevos conocimientos para la efectividad que debió de haber en cada docente, pedagógica y administrativamente, como para la ejecución de procesos administrativos, también se manifestó lo importante que es la gestión que se pudo realizar ya que con ello cobró importancia la planificación de actividades para el desarrollo de las potencialidades del docente.

La generación de nuevos aprendizajes sobre legislación educativa generó eficiencia en la labor docente, se brindó apoyo en la planificación de temas importantes a desarrollar, en el que se tuvo la oportunidad de analizar de forma detallada las actividades que generaron impacto en cada uno de los docentes.

Como también fue necesario preparar a los docentes más para la vida, para el mundo, para saber interpretarlos, para vivir pacíficamente y en constante actualización docente, para actuar de manera íntegra, para vivir felices, para encontrarse a sí mismos y al otro, para compartir con el otro, para disfrutar de las cosas pequeñas de la vida, para amar nuestra

naturaleza, para crear, innovar, para cambiar, para transformar la rutina en conocimientos novedosos.

5.2 Reconstrucción histórica

El día lunes 1 de julio del año 2,019, se entregó la solicitud para la autorización de la Práctica Profesional Supervisada en la coordinación Técnica Administrativa del municipio de Santa María Cahabón; la cual fue recibida y autorizada por el Lic. Alfonso Rodrigo Icó Tujáb quien fungió como coordinador técnico administrativo del distrito escolar 1612-02 de la institución ya mencionada. A la vez se le hizo de su conocimiento sobre el proceso que con lleva la Práctica Profesional Supervisada y se explicó brevemente cada una de sus etapas.

El día miércoles 3 de julio del año 2,019, le presentó a la institución para iniciar con el proceso de la práctica Profesional Supervisada, el Licenciado muy amable y respetuoso le dio la bienvenida explicando cada una de las funciones que se debieron de realizar en la institución, así también indicó el lugar que se utilizó para realizar su práctica Profesional Supervisada. Con el supervisor educativo de la institución quien fue de gran apoyo para la realización de todo el proceso de la partica Profesional Supervisado ya que es un profesional lleno de energía y experiencia en cuanto a la labor de supervisor educativo del distrito 1612-22.

Ese día se dio inicio a la primera fase de la práctica profesional supervisada, que consistió en la realización del diagnóstico institucional que permitió obtener la información necesaria para tener un conocimiento amplio sobre la problemática y necesidades existentes en de la institución donde se realiza la PPD. Para llevar a cabo el proceso se realizó una encuesta oral y al personal docente y administrativo con el propósito de recabar datos que le permitieron obtener resultados sobre la institución, así mismo se realizó una mesa técnica con cada una de las autoridades que conforma la institución. Así mismo se realizaron

visitas a las escuelas que integraron el distrito 16-12-02 con el fin de obtener más datos relevantes sobre contexto social, económico y cultural de la institución.

A la quinta semana de estar realizando el diagnóstico de la institución se le solicitó apoyo al Coordinador Técnico Administrativo y demás personal para el apoyo en la verificación de las carencias existentes y con mayor necesidad de solución, gracias al apoyo solicitado se pudo analizar la información así mismo priorizar una de las carencias y poderle dar prioridad y generar propuestas.

A las séptima semana de estar realizando la Práctica Profesional Supervisada se decidió sobre la acción que benefició a la institución tomando como base la viabilidad y factibilidad de la acción a realizarse la cual fue: desconocimiento de la legislación educativa, derechos y obligaciones laborales del docente en servicio del distrito escolar 16-12-02. En la siguiente semana se finalizó este proceso de manera satisfactoria, ya que se obtuvo la información necesaria de la carencia priorizada y se procede a la propuesta de acción.

Luego de tener planteada la propuesta por parte del asesor de la Práctica Profesional Supervisada, procedió a buscar la información que sustentaría su problema. Se realizó una recopilación de información sobre el tema de legislación educativa, un tema de suma importancia que ayudó a docentes y personal administrativo del distrito escolar 16-12-02 a tener un amplio conocimiento sobre las leyes educativas en las cuales deben ampararse.

Misma que se debió aplicar en los procesos administrativos que se desarrolló en el establecimiento, se hizo un análisis de la información recopilada, se seleccionaron temas y subtemas las cuales son de vital importancia. Entre los temas que destacaron se mencionaron, historia de la educación, administración educativa, servidores públicos, legislación educativa y principales instrumentos de la legislación educativa, cada uno con sus diferentes subtemas abarcando lo relevante de cada tema, las estrategias que se

englobaron en la misma buscaron el empoderamiento de conocimientos por parte del personal docente y administrativo de la institución.

5.3 Objeto de la sistematización de la propuesta

El objeto de la sistematización de la propuesta se refirió a la facilitación de herramientas de aprendizaje a docentes en servicio del distrito 16-12-02, la generación de nuevos conocimientos, ideas, proyectos propuestos e iniciativas de apoyo, empoderamiento de estrategias que mejoraron el nivel de conocimiento en materia de legislación educativa y así poder actualizarse y no cometer errores administrativos que en un futuro fueron a costar el puesto o interponer una sanción por ignorar los derechos y obligaciones como docentes en servicio.

5.4 Principales lecciones aprendidas

- Durante la realización de la práctica profesional supervisada y que la misma fue realizada en la Coordinación Técnica Administrativa del Distrito 16-12-02 del municipio de Santa María Cahabón del departamento de Alta Verapaz, pudo manifestar algunos de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, especialmente en el área administrativa; tuvo la oportunidad de colaborar con el licenciado Alfonso Rodrigo Icó Tujáb en la revisión de expedientes y en el control de actividades administrativas y de docencia del distrito antes descrito.
- En las actividades realizadas en el área administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa se dio la oportunidad de suscribir actas, conocimientos, oficios internos de información, dirigidos a docentes sobre las actividades que se desarrollan durante el transcurso de la etapa de la Práctica Supervisada. A través del estudio efectuado me pude percatar que no poseen conocimientos amplios sobre

legislación educativa, hay procesos que no se desarrollaron de acuerdo a lo establecido en las funciones docentes y administración, la solución de la misma tuvo acción en la implementación de estrategias de conocimiento, realizando talleres y haciendo conciencia en cada uno de ellos, esta situaciones me permitieron conocer más a fondo sobre el funcionamiento de una institución y que cuando uno en verdad quiere aprender, entonces se motiva a hacerlo.

- Aprendió que cuando se es positivo en su formación académica y está seguro que solo ella lo hizo como una persona de éxito, es allí donde se valora la lucha y esfuerzo que se realizó para el logro de metas que se trazó en el pasado.

Conclusiones

Se fortalecieron los conocimientos del personal docente y administrativo sobre Legislación Educativa vigente, para el desarrollo laboral.

Se orientó al personal docente y administrativo sobre la interpretación y aplicación de la Legislación Educativa.

Se mantuvo una adecuada actualización en el tema Legislación Educativa benefició al personal docente y administrativo.

El uso adecuado del manual sobre Legislación Educativa facilitó la labor docente y administrativa de la coordinación Técnica Administrativa de Santa María Cahabón

Referencias

Alcocer, N. (2000). *Investigacion-Accion-Participativa*. Mexico: Planeta.

Bodgan R. (2005). *La investigación participativa*. Colombia: La Paz.

González, L. (2005). *Compendio de leyes guatemaltecas*. Guatemala: Papiro S.A.

Mayntz, M. (2001). *Procesos metodológicos de investigación*. México: Argor.

Orellana, C. (2007). *Historia de la educacion en Guatemala*. Guatemala: Gamma.

Palacios, O. (2000). *Apuntes de fundamentacion de derecho*. Guatemala: D´Buk Editors.

Anexos

Anexo 1 Cartas de autoridades

UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Santa María Cahabón A.V. diciembre del año dos mil diecinueve-----

En virtud del Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema **“Compendio de leyes actuales sobre legislación educativa, derechos y obligaciones del docente en servicio, del sector 1612-02, Coordinación Técnica Administrativa del Municipio de Santa María Cahabón Departamento de Alta Verapaz”**.

Presentado por el estudiante: **Mario Ruben González Coc**, previo a optar al grado Académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad. Por lo anterior se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.



Lic. Victor Leonel Arriaza Ampérez

Asesor

C.C. Archivo

Anexo 2 Ficha informativa del estudiante



1. Datos personales

Nombre completo del estudiante practicante: Mario Ruben González Coc

Dirección: Barrio Santa María.

Número de teléfono móvil: 33842598

Dirección electrónica: momogonzalez92@gmail.com

Correo Institucional. 201504580@upana.edu.gt

2. Datos del centro educativo en donde realizó la Práctica Profesional Dirigida.

Nombre Oficial del centro educativo: coordinación Técnica Administrativa

Dirección: Barrio San Pedro, Santa María Cahabón A.V.

Área: pedagógica-Administrativa:

Sector: Oficial

Modalidad: Doble

Nombre del coordinador: Lic. Alfonso Rodrigo Icó Tujáb

Números de teléfonos: 31516301

Dirección electrónica: coordinacioncahabon@mineduc.org.gt

Horarios: días: lunes a viernes y horas 08:00 a 12:00 y de a14:00 a 18:00 pm

Por la Universidad Panamericana: Lic. Víctor Leonel Arriaza Ampérez.

Anexo 3 Constancia indicando que se realizaron las 200 horas de práctica



Santa María Cahabón Alta Verapaz 28 de noviembre de 2019

LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, SANTA MARÍA CAHABÓN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador Técnico Administrativo del Distrito 1612-02 del Municipio de Santa María Cahabón, Departamento de Alta Verapaz.

HACE CONSTAR QUE:

Que el Profesor, **Mario Ruben González Coc**, estudiante de la Universidad Panamericana con sede en Santa María Cahabón Departamento de Alta Verapaz, quien se identifica con número de carné: 000036951, realizó las doscientas (200) horas de Practica Profesional Dirigida en la Supervisión de Educación, por lo tanto, no existe ningún inconveniente para extender la siguiente **Constancia**.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga, EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Lic. Alfonso Rodrigo Icó Tujáb

Coordinador Técnico Administrativo, Distrito 1612-02

EL INFRASCRITO COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAHABÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 01 EN EL QUE A FOLIOS NÚMERO 141-142 APARECE EL ACTA NUMERO 19-2019, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----
ACTA No. 19-2019

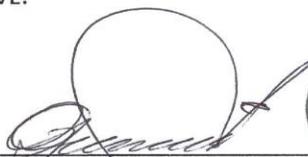
En el Barrio San Pedro, del municipio de Santa María Cahabón del Departamento de Alta Verapaz, Siendo las catorce horas , del día Miércoles diez de Julio del dos mil diecinueve, Constituidos en las instalaciones que ocupa la Coordinación Técnica Administrativa de Educación, de Santa María Cahabón, Departamento de Alta Verapaz, las siguientes personas Profesor ,Mario Ruben González Coc estudiante de la Universidad Panamericana de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con sede en Santa María Cahabón, Alta Verapaz y Licenciado, Alfonso Rodrigo Icó Tujab Coordinador Técnico Administrativo del Distrito Escolar 1612 - 02 quien suscribe la presente con el propósito de dejar constancia de lo siguiente: -----

PRIMERO: El Profesor Mario Ruben González Coc con su número de carné 000036951, se presenta a esta instancia trayendo consigo la solicitud emanada por la Universidad Panamericana de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa donde consta que el Profesor antes mencionado realizará la Práctica Profesional Dirigida con una duración de doscientas horas, la cual se divide de las fases siguientes: Diagnóstico Institucional, Propuesta Educativa, Implementación de la Propuesta , Sistematización de la Práctica, Evaluación Interna y Externa . -----

SEGUNDO: El Coordinador Técnico Administrativo Licenciado, Alfonso Rodrigo Icó Tujab Autoriza y al mismo tiempo solicita al profesor el apoyo que se le brinde a la Administración Educativa en beneficio de los directores y docentes en servicio, la presente práctica surte efectos del diez de julio al día en que sea completado el tiempo que estipula el reglamento de la Práctica Profesional Dirigida y se procede a dar formal posesión. -----

TERCERO: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, firmando de conformidad quienes intervenimos. -----

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA COORDINACIÓN TECNICA ADMINISTRATIVA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAHABÓN, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

F. 
Vo. Bo. Lic. Alfonso Rodrigo Icó Tujab
CTA Distrito 1612 – 02
Santa María Cahabón, Alta Verapaz.



EL INFRASCRITO COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAHABÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 01 EN EL QUE A FOLIOS NÚMERO 143-144 APARECE EL ACTA NUMERO 20-2019, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----

ACTA No. 20-2019

En el Barrio San Pedro, del municipio de Santa María Cahabón del Departamento de Alta Verapaz, Siendo las quince horas con treinta minutos , del día Jueves veintiocho de Noviembre del dos mil diecinueve, Constituidos en las instalaciones que ocupa la Coordinación Administrativa de Educación, de Santa María Cahabón, Departamento de Alta Verapaz, el Profesor, Mario Ruben González Coc, estudiante de la Universidad Panamericana de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con sede en Santa María Cahabón, Alta Verapaz y Licenciado, Alfonso Rodrigo Icó Tujáb, Coordinador Técnico Administrativo del Distrito Escolar 1612 - 02 quien suscribe la presente con el propósito de dejar constancia de lo siguiente: -----

PRIMERO: De acuerdo al cumplimiento de las fases de la Práctica Profesional Dirigida por parte de los estudiantes de la Universidad Panamericana de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, el Coordinador Técnico Administrativo Licenciado Alfonso Rodrigo Icó Tujáb, ratifica que el día de hoy se **CIERRAN LAS ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA** tomando en cuenta que todos los archivos y demás enseres quedan guardados en la Supervisión Educativa.

SEGUNDO: Los materiales y archivos queda estrictamente bajo la responsabilidad del Supervisor Educativo, Coordinador Técnico Administrativo, Coordinador Distrital del SINAE, Asesores Pedagógicos y la secretaria de la Supervisión para evitar deterioros de los archivos. -----

TERCERO: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha cuando son las dieciséis horas en punto, firmando de conformidad los que en ella intervenimos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAHABÓN, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

F



Vo. Bo.Lic. Alfonso Rodrigo Icó Tujáb

Coordinador Técnico Administrativo Distrito Escolar 1612 -02
Santa María Cahabón, Alta Verapaz.



Anexo 4 Galería fotográfica

Imagen No. 1

Capacitación docente sobre la legislación escolar



Fuente: elaboración propia (2019)

Imagen No. 2

Capacitaciones sobre la legislación educativa



Fuente: elaboración propia (2019)